



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

11 NOV 2021

Bogotá, D. C. _____

REF: ALIMENTOS - EJECUTIVO

No. 11001-31-10-022-2019-01087-00

Como quiera que las entidades NUEVA EPS y RED INTEGRADORA S.A.S., no han dado respuesta a las solicitudes contenidas en los oficios 0723 y 0753 de fechas 12 y 14 de julio de 2021, el juzgado dispone:

Requerir bajo los apremios del numeral 2º del artículo 44 del Código General del Proceso, a los Representantes Legales de las entidades aludidas, o quien haga sus veces, para que de inmediato, se suministre la información peticionada.

Líbreseles comunicación electrónica, acompañada del oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

GGCA.-